



OFICIO NO.OCE/TES/028/2017.
31 DE MAYO DE 2017.

ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.

C. P. MIREYA MONROY MONROY
TESORERA MUNICIPAL
JOCOTITLÁN, MÉXICO
PRESENTE.

Conforme a las facultades que me confiere el artículo 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Reglamento Interno del Trabajo para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, CAPÍTULO V ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO; Fracción XV, me permito informarle del resultado del Arqueo de CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA, Ejecutado en fecha 28 de abril del año en curso a la Dependencia de su digno cargo informando a usted lo siguiente:

Arqueo de caja:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determino faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que como Municipios sus Ingresos Recaudados a través de (CFDI) Comprobantes Fiscales Digitalizados por Internet, acumulaban una cantidad de \$ 19,390.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) mismos que corresponden a los folios RD067390 al RD067471, de fecha 28 de abril del año en curso, según listado de transacciones de pagos realizados y póliza de ingresos del mismo día, siendo estos revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C. VICENTE RAMIREZ GONZALEZ responsable de dichos cobros de caja de la dependencia fiscalizada, tal como se relaciona la información en el anexo 1 desglose de efectivo que a su vez presento; Sin embargo, esta Contraloría Interna Municipal recomienda al TESORERO(A) o equivalente del AYUNTAMIENTO, se apeguen a lo establecido a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de CAJA y sus numerales de referencia.

SINDICATURA MUNICIPAL 2016 - 2018
RECIBIDO *Dep. Ramirez* HORA 16:30
FECHA 07 - Jun - 2017
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOCOTITLÁN, MEX.
07 JUN 2017 16:33
RECIBIDO
TESORERIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOCOTITLÁN, MÉXICO
RECIBIDO
07 JUN 2017 16:37
Marcela
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2016-2018
lcr

Plaza Constituyentes N. 1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 / 712 122 9070
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA** se encontró en proceso de operación, mismo que fue exhibido un efectivo de \$12,013.00 (DOCE MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.), así como: 27 Facturas de gastos varios que suman la cantidad de \$ 15,485.19 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) 26 Hojas relación de gastos de casetas que importa la cantidad de \$ 7,028.50 (SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N) así como 5 Hojas relación de gastos de pasajes foráneos y peaje por la cantidad de \$ 424.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), Ambas cantidades hacen un importe total de \$ 22,987.19 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.), Monto total del cheque BBVA Bancomer Atlacomulco No. 2167 Cuenta 0103670856 de fecha 28 de Abril de 2017 supuestamente reposición de dicho FONDO FIJO DE CAJA, Comprobante y efectivo que fueron entregados en presencia de la L.C. LEYDY DIANA NIETO SÁNCHEZ, encargada de dicho FONDO FIJO DE CAJA del área fiscalizada, tal como desprende la información en el anexo I relación de efectivo y cheque en mención que a su vez presento, sin embargo esta Contraloría Interna Municipal observa y precisa algunas recomendaciones:

Si bien es cierto que el ayuntamiento es una asamblea deliberante que se integra pluralmente por un Presidente Municipal un Sindico y diez regidores, también es cierto que la Administración Municipal para el logro de sus fines se auxiliara de sus órganos y dependencias correspondientes, luego entonces el cheque del FONDO FIJO DE CAJA, no puede emitirse a nombre del propio MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN. Infringiendo así el Apartado 16 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro del Fondo Fijo de Caja y sus numerales de referencia.

APARTADO 16. El Tesorero deberá emitir el cheque por concepto de la reposición a nombre del responsable del manejo del Fondo Fijo, con firma de recibido.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Tesorero, Responsable o Encargado deberá solicitar a todos los servidores que al requerir efectivo para gastos de representación, viáticos o de viaje deberán requisitar y presentar el anexo 2, para su comprobación adjuntando los documentos con los requisitos que establecen los presentes Lineamientos

APARTADO 18. El responsable del manejo del fondo fijo, deberá cuidar que los recursos solo sean aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas, y por consiguiente requisitar y presentar anexo 2 y 5 para soportar y encuadrar dichos gastos.

APARTADO 20. La documentación que ampare la comprobación con cargo al fondo fijo, deberá contener la leyenda de "PAGADO" y no deberá tener una antigüedad mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición y la fecha de recepción del bien o servicio en la unidad ejecutora.



APARTADO 21 El tesorero, responsable o encargado, deberán verificar que en todas la reposiciones del FONDO FIJO DE CAJA, cubran con todos los requerimientos señalados en estos lineamientos.

Sin otro particular, de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva contestar o aclarar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

ATENTAMENTE



LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

C. c. p.-: IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, Presidente Municipal Constitucional.
GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, Síndica Municipal.
Archivo.